

**ACTA N° 021-2011
DEL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL DE LA
DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO**

Sesión celebrada el 05 de Octubre del 2011

Acta de la Sesión Ordinaria número veintiuno del Consejo Superior Notarial de la Dirección Nacional de Notariado, celebrada en las oficinas de la Dirección Nacional de Notariado, ubicada en Curridabat, San José, Costa Rica, a las ocho horas con cuarenta minutos del cinco de octubre del dos mil once.

Miembros propietarios presentes: Dra. Roxana Sánchez Boza, Secretaria, Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica; Licenciado Jaime Weisleder Weisleder, Ministerio de Justicia; Licda. Ana Lucía Jiménez Monge, Archivo Nacional.

Miembros propietarios ausentes con justificación: Lic. Rogelio Fernández Moreno, Presidente del Consejo Superior Notarial; Máster William Bolaños Gamboa, representante del CONARE.

Miembros suplentes ausentes con justificación: Lic. Edgar Gutiérrez López, Archivo Nacional.

Miembros suplentes presentes: Licda. Andreína Vincenzi Guilá, Registro Nacional, quien preside; Lic. Edgar Chamberlain Trejos, Ministerio de Justicia; Lic. Marco Antonio Jiménez Carmiol, Colegio de Abogados y Abogadas.

Invitada: M Sc. Ingrid Palacios Montero, CONARE.

Director Ejecutivo a.i.: Lic. Roy Jiménez Oreamuno.

Funcionarias asistentes: Sra. Kattia Arce Roque y Sra. Kimberly Delgado Montoya, secretarias de actas del Consejo Superior Notarial.

ARTICULO PRIMERO:

- 1) Solicitud de nombramiento Ad Hoc.

En ausencia temporal del Lic. Rogelio Fernández Moreno, presidente del Consejo Superior Notarial, se designa a la Licda. Andreína Vincenzi Guilá, representante del Registro Nacional, para que de conformidad con los Artículos No. 50 y No. 51 de la Ley General de la Administración Pública (Ley No. 6227), figure como Presidenta ad hoc durante la presente Sesión.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD

Acuerdo 2011-021-001:

En ausencia temporal del Lic. Rogelio Fernández Moreno, presidente del Consejo Superior Notarial, se designa a la Licda. Andreína Vincenzi Guilá, representante del Registro Nacional, para que de conformidad con los Artículos No. 50 y No. 51 de la Ley General de la Administración Pública (Ley No. 6227), figure como Presidente ad hoc durante la presente Sesión. **ACUERDO FIRME.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobación de Actas**Aprobación del Acta Ordinaria No. 20-2011 del 21 de setiembre del 2011.**

La Licda. **Andreína Vincenzi Guilá** somete a revisión el acta ordinaria No. 20-2011, la cual se deja pendiente de aprobación al no encontrarse presentes la mayoría de los miembros que asistieron a dicha sesión.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD**Acuerdo 2011-021-002:**

- a) **Se deja pendiente la aprobación del acta de la sesión ordinaria número 20-2011 celebrada el 21 de setiembre del 2011, para la próxima sesión. ACUERDO FIRME.**

ARTÍCULO TERCERO **Asuntos a tratar**

- 1) **MODIFICAR EL ACUERDO 2010-26-012 SOBRE APLICACIÓN DE LA LEY DE NOTIFICACIONES.**

El Lic. **Roy Jiménez Oreamuno** manifiesta que el acuerdo 2010-26-012 cita la Ley de Notificaciones derogada por lo que debe modificarse, asimismo solicita que por economía y eficiencia se autorice a todos los funcionarios de la Dirección Nacional de Notariado a realizar notificaciones, incluso con la colaboración de la fuerza pública para notificar en todo el país. Solicita además eliminar la restricción en la que el notificador sólo puede realizar su labor en el área del primer circuito judicial y valorar la posibilidad de realizar un convenio interinstitucional con el Ministerio de Seguridad Pública para que los policías realicen notificaciones de la Dirección Nacional de Notariado.

Se realizan observaciones por parte de los miembros del Consejo Superior Notarial, entre las cuales se mencionan: la importancia de que se pueda notificar vía fax, agregando una leyenda a la fórmula que llena el notario en donde éste acepte sea notificado por ese medio, realizar una publicación en donde se solicita al notario actualizar sus datos anualmente, habilitando un correo electrónico y otras.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD**Acuerdo 2011-021-003:**

- a) **Derogar el acuerdo 2010-26-012 tomado en la sesión del 26 de setiembre del 2010.**
- b) **Se autoriza a los funcionarios de la Dirección Nacional de Notariado a realizar notificaciones en todos los procesos que se tramitan en la institución, para lo cual podrán contar con la colaboración de los oficiales de la fuerza pública del Ministerio de Seguridad Pública.**
- c) **Deberá la Dirección Ejecutiva confeccionar proyecto de formularios de uso obligatorio para las solicitudes de inscripción, habilitación, rehabilitación y modificación de datos, que**

contengan la designación de un número de fax y/o una dirección de correo electrónico y la aceptación de recibir notificaciones por esos medios, de las actuaciones en los procesos administrativos que se tramiten por la Dirección Nacional de Notariado y ponerlo en funcionamiento a la brevedad. ACUERDO FIRME.

A las nueve horas ingresa a la sala de sesiones el Lic. Alexander Zeledón Cantillo, Coordinador Administrativo.

2) FIJACIÓN SALARIO DEL AUDITOR INTERNO Y AUTORIZACIÓN DE INICIO DE TRÁMITE DE NOMBRAMIENTO POR LAPSO DE DOCE MESES.

El Lic. Alexander Zeledón Cantillo explica que de acuerdo con la normativa emitida por la Contraloría General de la Republica, para efectuar el nombramiento de un Auditor Interno es necesario realizar un proceso de reclutamiento y selección de candidatos, lo cual va a requerir una considerable cantidad de tiempo en vista de la cantidad de oferentes que pueden presentarse a la convocatoria. Así mismo, la Contraloría General de la Republica, previendo esta situación establece en dichos lineamientos la posibilidad de que la Dirección Nacional de Notariado pueda realizar un nombramiento interino de un auditor hasta por un periodo de doce meses, mientras se realiza todo el proceso de selección y contratación del auditor interno en propiedad y así cumplir con lo que establece la Ley de Control Interno.

En cuanto al salario que debe devengar el Auditor Interno, la Autoridad Presupuestaria definió mediante el acuerdo 9394 la Revaloración Salarial para las Clases de Puestos de la Serie de Fiscalización Superior de las Entidades Públicas, Ministerios y Órganos Adscritos. Dicha Revaloración establece los siguientes rangos de salario:, el primero de ¢898.700.00 (Ochocientos noventa y ocho mil setecientos colones con 00/100) para instituciones pequeñas como la Comisión Nacional de Asuntos Indígenas, Editorial Costa Rica, Tribunal Registral Administrativo, entre otros. El segundo de ¢943.950.00 (Novecientos cuarenta y tres mil novecientos cincuenta colones con 00/100) para instituciones un poco más grandes tales como Colegio Universitario de Cartago, Consejo Nacional de Producción, entre otros. Un tercer rango de ¢993.700.00 (Novecientos noventa y tres mil setecientos colones con 00/100) para instituciones como Instituto de Desarrollo Agrario y la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias y un cuarto rango de ¢1.090.650.00 (Un millón noventa mil seiscientos cincuenta colones con 00/100) para instituciones más grandes como Registro Nacional.

Además, manifiesta que la forma de contratación del auditor en forma interina está sujeta a la decisión que tomen los miembros del Consejo Superior Notarial.

Los miembros del Consejo Superior Notarial solicitan que se realice una publicación de un aviso mediante el cual se invite a los posibles interesados a presentar el currículum vitae para formar parte de la lista de elegibles para el puesto de Auditor Interno y que en el mismo se indiquen los requisitos que se solicita para el puesto, especificando que el nombramiento es de forma interina. De esta lista se escogerían a los mejores cinco candidatos para entrevistarlos y proceder a designar la persona que ocupará el puesto interinamente mientras se realiza el proceso de contratación del Auditor Interno en Propiedad.

La Licda. Ana Lucia Jiménez Monge expone que es consciente de que somos una institución pequeña, pero que al otorgarle un salario bajo al Auditor Interno, la institución correría el riesgo de que la persona que sea nombrada, pueda presentar en forma temprana la renuncia en caso de que le ofrezcan una mejor paga en alguna otra institución.

El Lic. Jaime Weisleder Weisleder comenta que no está de acuerdo con el aporte de la Licda. Ana Lucia Jiménez Monge, puesto que considera que no existen tantos puestos de Auditor Interno en las Instituciones públicas, pero sí gran cantidad de personas interesadas a trabajar en uno, así que con un mayor o menor salario, el que se encuentre interesado en el puesto, enviara el currículo para participar en él.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD**Acuerdo 2011-021-004:**

- a) Se aprueba la categoría del salario por la suma de ¢ 898.700.00 más los pluses de Prohibición, Anualidad de 1.94% sobre el salario base y Carrera Profesional de conformidad con el Decreto Ejecutivo N° 33048-H publicado en La Gaceta del 27 de abril de 2006 y su reforma.
- b) Iniciar con el proceso de contratación interina del Auditor Interno, el cual se realizara por medio de una invitación que se publicará en un periódico de circulación nacional con los siguientes requisitos:
- Licenciado en una carrera universitaria atinente al puesto (Contaduría, Contaduría Pública, Administración de Negocios con énfasis en Contabilidad, Administración de Empresas con énfasis en Contaduría o Contaduría Pública).
 - 5 años de experiencia en labores profesionales relacionadas con el puesto.
 - 5 años de experiencia en supervisión de labores profesionales relacionadas con el puesto. (Institución Públicas o Privada).
 - Incorporado al Colegio de Contadores Públicos Autorizados.
 - Conocimientos complementarios:
 - ✓ Organización y funcionamiento de la Administración Pública Costarricense.
 - ✓ Estatuto de Servicio Civil y su reglamento y demás leyes conexas con el cargo.
 - ✓ Régimen de Empleo Público.
 - ✓ Experiencia en manejo de presupuesto.
 - ✓ Normas Internacionales de la Contabilidad.
 - ✓ Normas Internacional de Auditoría.
 - ✓ Ley General de Control Interno.
 - ✓ Ley de Enriquecimiento Ilícito.
 - ✓ Ley de Contratación Administrativa.
 - ✓ Conocimiento Derecho Registral y Notarial Costarricense.
 - ✓ Conocimiento de Sistemas y Herramientas informáticas.
- c) Se recibirán currículos en un plazo de dos semanas a partir de la publicación.
- d) Encargar a la Administración para que inicie los procedimientos necesarios para llevar a cabo el concurso para el nombramiento del Auditor Interino en Propiedad. ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO CUARTO**Asuntos de la Coordinación Administrativa**

- 1) FIJACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO QUE SE VA A ADQUIRIR PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO.

El Lic. Alexander Zeledón Cantillo presenta a los miembros del Consejo Superior Notarial las especificaciones técnicas y estudios de mercado para la compra de un vehículo y una motocicleta para la institución, por medio del Oficio JA-DNN-0171-2011.

Los miembros del Consejo Superior Notarial solicitan que en las especificaciones del vehículo se detalle que se necesita de cuatro o cinco puertas y que sea último modelo.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD**Acuerdo 2011-021-005:**

- a) Se recibe el oficio JA-DNN-0171-2011 suscrito por el Lic. Alexander Zeledón Cantillo, mediante el cual presenta la recomendación de especificaciones técnicas para la compra de un vehículo y una motocicleta para uso de la institución. El oficio JA-DNN-0171-2011 forma parte de los documentos complementarios de esta acta.
- b) Se aprueban las especificaciones técnicas descritas mediante el oficio JA-DNN-0171-2011, correspondiente a la compra de un vehículo y una motocicleta para uso de la Dirección Nacional de Notariado. **ACUERDO FIRME.**

A las nueve horas, con veintiocho minutos se retira de la sala de sesiones el Lic. Alexander Zeledón Cantillo, Coordinador Administrativo de la Institución.

ARTÍCULO QUINTO Asuntos de la Presidencia

No hay

ARTÍCULO SEXTO Mociones o Informes de los Señores Miembros

- 1) **EL LIC. MARCO ANTONIO JIMÉNEZ CARMIOI , PRESENTA UN INFORME A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL CON RESPECTO CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA C.C.S.S. DEL ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL NO. 2010-24-02.**

El Lic. Marco Antonio Jiménez Carmiol comenta que estuvo recogiendo una firma en la Caja Costarricense del Seguro Social, en una cancelación hipotecaria y explica que concedieron una cita con fecha y hora y fue recibido en forma personal por el apoderado de la institución, firmando la escritura en ese mismo momento y haciéndole entrega de su cédula de identidad y copia de la misma.

La Licda. Andreína Vincenzi Guilá informa que el Banco Popular y de Desarrollo Comunal, oficinas centrales, está funcionando de la misma forma.

El Lic. Roy Jiménez Oreamuno propone realizar un oficio de felicitación a estas dos instituciones por la colaboración que le han brindado a la Dirección Nacional de Notariado.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD**Acuerdo 2011-021-006:**

- a) Se tiene por conocida la moción del Lic. Marco Antonio Jiménez Carmiol, con respecto al informe de cumplimiento del acuerdo 2010-024-002 por parte de la C.C.S.S .
 - b) Se encomienda a la Dirección Ejecutiva, enviar sendos oficios de agradecimiento dirigidos a la Caja Costarricense del Seguro Social y al Banco Popular por cumplir con el acuerdo de este Consejo No. 2010-24-02. **ACUERDO FIRME.**
-
- 2) **PROPUESTA DEL LIC. EDGAR CHAMBERLAIN TREJOS PARA IMPLEMENTAR LA CONFECCION DE CARNET PARA LOS NOTARIOS.**

El Lic. Edgar Chamberlain Trejos plantea que se retome la práctica de la confección de carnet para los notarios, con el fin de que exista una relación cercana con los mismos y se establezca su renovación en períodos de dos años, de manera tal que esto sirva como una forma de control notarial por parte de ese Consejo, ya que por ejemplo, podría acordarse de que, cada vez que el notario se apersona a hacer su renovación, deba actualizar sus datos o que, al notario suspendido no se le haga tal renovación.

También esto ayudaría que se les facilite las filas a aquellos notarios debidamente identificados en el Registro Nacional.

La MSC. Ingrid Palacios Montero sugiere que así como los abogados cuentan con un carnet, los notarios en ejercicio también gocen de dicho privilegio, tomando en cuenta que no será sustituible el carnet de abogado por el notario.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD

Acuerdo 2011-021-007:

- a) **Se tiene por conocida la propuesta del Lic. Edgar Chamberlain Trejos, sobre la implementación de la confección de carnet para los notarios.**
- b) **Acordar la implementación del carnet del notario y solicitar a la Dirección Ejecutiva las medidas que se tomarán para ello. ACUERDO FIRME.**
- 3) **PROPUESTA DE LA DRA. ROXANA SANCHEZ BOZA PARA LA ELABORACIÓN DE UN REGLAMENTO DE USO DE VEHÍCULOS DE LA DNN.**

La Dra. Roxana Sánchez Boza solicita a la Dirección Ejecutiva se realice un reglamento de uso de vehículos para evitar eventuales abusos y daños a los mismos.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD

Acuerdo 2011-021-008:

- a) **Se tiene por conocida la propuesta de la Dra. Roxana Sánchez Boza, sobre la elaboración de un reglamento de uso de vehículos para la Dirección Nacional de Notariado.**
- b) **Comisionar a la Dirección Ejecutiva para que elabora un Reglamento de Uso de Vehículos de la DNN. ACUERDO FIRME.**

ARTÍCULO SETIMO

Asuntos de la Dirección Ejecutiva

- 1) **MODIFICACION DEL ACUERDO 2011-014-005 SOBRE EL NOMBRAMIENTO DEL LIC. ROY JIMENEZ OREAMUNO COMO DIRECTOR EJECUTIVO A.I. DE LA DIRECCION NACIONAL DE NOTARIADO, MIENTRAS SE REINTEGRA EL DR. CARLOS MANUEL RODRIGUEZ JIMENEZ A SUS FUNCIONES.**

El Lic. Roy Jiménez Oreamuno explica que al Dr. Carlos Manuel Rodríguez Jiménez le han extendido la incapacidad por un mes más, razón por la cual el Lic. Roy Jiménez Oreamuno expone a los miembros del Consejo Superior Notarial estar dispuesto a colaborar hasta el 31 de octubre del presente año.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD

Acuerdo 2011-021-009:

- a) **Prorrogar el nombramiento interino del Lic. Roy Jiménez Oreamuno como Director Ejecutivo a.i. hasta el 31 de octubre del 2011. ACUERDO FIRME.**

2) INFORME CASO MUCAP

El Lic. Roy Jiménez Oreamuno informa que a raíz del acuerdo del Consejo Superior Notarial 2011-016-009 tomado en la sesión ordinaria 16, del 10 de agosto del presente año, se le solicitó a la Contadora General de la Mucap emitir una certificación o una declaración jurada en donde se indicara si a los notarios externos de la Mucap se les deduce una parte de sus honorarios, a qué corresponde dicha deducción y qué porcentaje se está aplicando. En respuesta a lo anterior, la Dirección Ejecutiva recibió el Oficio SFGR-203-2011, suscrito por esa Contadora General, el cual indica en lo conducente: *“En primer término, para afectos aclaratorios, la competencia propia de mi puesto como Contadora General, no me permite emitir una certificación o una declaración jurada sobre un procedimiento administrativo como el que describe el*

Acuerdo del Consejo Superior Notarial. Por tal razón, y para efectos de atender la consulta efectuada, hago contar que: a los notarios externos de Mucap, no se les aplican deducciones de honorarios.”

El Lic. Jaime Weisleder Weisleder aclara que sin pruebas no se les puede brindar ayuda a los notarios afectados, lo que se puede realizar es solicitarle al notario que ha sufrido de dicha deducción que nos brinde las pruebas para poderles ayudar.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD

Acuerdo 2011-021-010:

- a) **Se tiene por conocido el informe del caso Mucap, presentado por el Lic. Roy Jiménez Oreamuno. ACUERDO FIRME.**
- 3) **EL LIC. ROY JIMENEZ OREMUNO PROPONE QUE EL DIRECTOR EJECUTIVO REALICE INFORMES DE LOS AVANCES Y PENDIENTES EN SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL.**

El Lic. Roy Jiménez Oreamuno manifiesta que sería importante que el Director Ejecutivo realice un informe de los avances y pendientes que ha tenido la Dirección Nacional de Notariado y que los mismos sean presentados en las sesiones del Consejo Superior Notarial.

La Licda. Andreina Vincenzi Guilá comenta que está de acuerdo con la propuesta.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD

Acuerdo 2011-021-011:

- a) **Solicitar al Director Ejecutivo realizar un informe ejecutivo sobre los avances y pendientes que ha tenido la Dirección Nacional de Notariado y que éste sea presentado una vez al mes al Consejo Superior Notarial. ACUERDO FIRME.**

ARTÍCULO OCTAVO **Asuntos de la Secretaría Administrativa**

No hay

ARTÍCULO NOVENO **Asuntos Varios**

No hay

Se levanta la sesión a las diez horas con diez minutos.

Licda. Andreína Vincenzi Guilá
PRESIDENTE AD HOC

Dra. Roxana Sanchez Boza
SECRETARIA